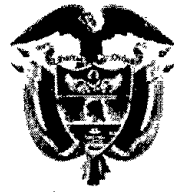


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Villavicencio, dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:	MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JOSÉ RAMIRO SARAY ROJAS
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PENSIONAL DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
RADICACIÓN:	50001-33-33-005-2016-00337-02

Una vez revisado el expediente, se observa la sentencia del 09 de julio de 2018¹, proferida por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, a través de la cual se concedieron las pretensiones de la demanda, notificándose por correo electrónico el 09 de julio del año en curso, frente a la que, la apoderada judicial de la entidad accionada, interpuso recurso de apelación el 10 de julio de 2018² contra la mencionada providencia.

En ese sentido, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, mediante providencia de fecha 14 de septiembre de 2018³, concedió en el efecto suspensivo el recurso interpuesto contra la providencia de primera instancia, razón por la cual este Despacho procederá admitir el recurso de apelación en mención.

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMÍTASE el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la entidad accionada en contra de la sentencia del 09 de julio de 2018, proferida por el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.

SEGUNDO.- Notifíquese este proveído a las partes por estado y al Agente del Ministerio Público en forma personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 247 del C.P.A.C.A.

TERCERO.- Surtido lo anterior, ingrédese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folios 174 - 183 cuaderno de primera instancia

² Folio 185 - 189 *ibídem*

³ Folio 197 *ibídem*